



"A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

063-24  
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 JUN 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La renuncia condicionada presentada por la Bromatóloga Alicia Beatriz del Valle Aragón - D.N.I. N° 16.283.234 en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca para acogerse al beneficio jubilatorio, actuaciones obrantes en Expte. N° 005/24 FCS.

Que por Resolución N° 010/24 CD FCS, de fecha 6 de marzo de 2024, se aceptó la renuncia condicionada a la Bromatóloga Alicia Beatriz del Valle Aragón - D.N.I. N° 16.283.234 en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Exclusiva de la FCS de la UNCA.

Que la Bromatóloga Alicia Beatriz del Valle Aragón mediante nota de fecha 14 de junio de 2024 presenta renuncia definitiva al cargo de referencia a partir del 1 de junio de 2024 por recibir el beneficio de jubilación ordinaria.

Que por tratarse de una situación de urgente tratamiento, corresponde al decanato asumir las facultades de decisión que prevé el Artículo 39° - Inciso o) del Estatuto Universitario en vigencia.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia definitiva presentada por la Bromatóloga Alicia Beatriz del Valle Aragón - D.N.I. N° 16.283.234, en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1 de junio de 2024, en virtud del visto y considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Bromatóloga Alicia Beatriz del Valle Aragón del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 3°.- RESGUARDAR** el crédito presupuestario resultante de la baja producida, a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**, Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR. -

INGOSPACHO F.C.S.
<i>[Signature]</i> C
A

**ES COPIA FIEL**



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA